



REGISTRADA BAJO EL N° 8109/14
CORRESPONDE EXPTE. H-10112/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada el 25 de noviembre de 2014, ha sancionado por un unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Asígnase los indicadores urbanísticos dispuestos en el artículo segundo de la presente Ordenanza a los predios identificados catastralmente como Circunscripción 1, Quinta 130, Parcela 0001-Partida 082-31694-5, Parcela 0002-Partida 082-31695-9-, Parcela 0011-Partida 082-31697-5- y Parcela 0010-Partida 082-02460-5-; a fin de ser adquiridas por el Fideicomiso del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) para ser transferidos a los beneficiarios de la línea de crédito “construcción” y “lote + construcción”.-

ARTICULO 2°: Por aplicación de la Ley Provincial 14.461 (modificase Art. 25 del Decreto Ley 9533/80, Régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial (Incorporación Bienes Fiscales Municipales Programa Pro. Cre. Ar) los indicadores urbanísticos de los predios antes mencionados serán los siguientes:

FOS: 0,6

FOT: 0,8.

Densidad: 150 hab./ha.

Retiro de frente obligatorio. Mínimo:3metros.

Parcelamiento:

Frente: 10 metros.

Superficie: 250 m2.

Relación frente-fondo: 1/2,5

ARTICULO 3°: Lo establecido en el artículo anterior, se efectivizará posterioridad a que el Fideicomiso del Programa Crédito Argentino (**Pro.Cre. Ar.**) haya adquirido la titularidad dominial de los predios mencionados en el artículo primero.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, 26 de noviembre de 2014.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA-

REGISTRO Nº 26/14
CORRESPONDE EXPTE. H-10112/14

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la ordenanza nº 8109/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, tome conocimiento PLANEAMIENTO URBANO y siga a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TIERRAS Y VIVIENDA, por donde se remitirá texto de la presente a la Anses y Coordinadora de Proyectos Urbanos -Procrear – y demás fines procedentes.-

PERGAMINO, 6 de enero de 2015.-

FIRMADO: OMAR R. PACINI-INTENDENTE MUNICIPAL-
JUAN JOSE MARCONATO-SECRETARIO JEFATURA DE GABIENTE-